

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO



**INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA
MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
RICHARD SANTIAGO VIVAR PINEDA**

LIMA – PERÚ

2025

**INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA
MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023**

ASESORA

JUANA YRIS DÍAZ MUJICA

ORCID: 0000-0001-8268-4626

BACHILLER (ES)

RICHARD SANTIAGO VIVAR PINEDA

ORCID: 0009-0004-6473-1387

MIEMBROS DEL JURADO

DRA. AURA ELISA QUIÑONES LI

Presidente

MG. TULIO CESAR ESPINOZA CORONADO

Secretario

MG. NESTOR AUGUSTO PIÑAN GOMEZ

Vocal

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO ADMINISTRATIVO**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, Santiago, que lo tengo presente en pensamiento y Rosalía por su constante apoyo a lo largo de mi vida, para educarme, a Lida y Roger, mis hermanos, por sus consejos, recomendaciones y preocupaciones.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia, mis hijas Ruth, Andrea, Brenda y Estephany, por acompañarme y ser mis motivos de superación, a Noemí, mi esposa, por ser mi compañera de vida, mi soporte, que constantemente me indica mis errores para corregirlos.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TITULO.....	ii
ASESOR Y TESISISTA.....	iii
MIEMBROS DEL JURADO.....	iv
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE.....	viii
INFORME DE ANTIPLAGIO.....	xi
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.1.2. PROBLEMA GENERAL.....	3
1.1.3. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	3
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.3.1. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3.2. IMPORTANCIA.....	5
1.4. LIMITACIONES EN LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	8
2.2. BASES TEÓRICAS.....	13
2.2.1. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.....	13

2.2.1.1. DEFINICIÓN.....	13
2.2.1.2. ELEMENTOS DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA.....	14
2.2.1.2.1. ELEMENTO SUSTANCIAL O ANTIJURIDICIDAD.....	14
2.2.1.2.2. ELEMENTO FORMAL O TIPICIDAD.....	15
2.2.1.2.3. ELEMENTO OBJETIVO	15
2.2.1.3. SANCIÓN ADMINISTRATIVA.....	16
2.2.1.4. ELEMENTOS DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA.....	16
2.2.1.5. SANCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUESTA POR LA MUNICIPALIDAD.....	17
2.2.1.6. IDONEIDAD	18
2.2.1.7. NECESIDAD	18
2.2.1.8. PROPORCIONALIDAD.....	19
2.2.1.9. RAZONABILIDAD	19
2.2.2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN UNA MUNICIPALIDAD.....	20
2.2.2.1. FUNCIÓN SANCIONADORA DE LA MUNICIPALIDAD.....	20
2.2.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MUNICIPAL.....	20
2.2.2.3. FUNCIÓN RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD.....	21
2.2.2.4. PROBLEMAS QUE ENFRENTA UNA MUNICIPALIDAD	22
2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	22
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	22
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS	22
CAPITULO III: METODOLOGÍA	24
3.1 DISEÑO METODOLÓGICO	24
3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	24
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:....	25
3.3.1. TÉCNICAS.....	25
3.3.2. INSTRUMENTOS	26
3.4 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	26
3.5 ASPECTOS ÉTICOS.....	26

CAPÍTULO IV: RESULTADOS	27
4.1 RESULTADOS	27
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	33
CAPITULO V. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..	38
5.1. DISCUSIÓN.....	38
5.2. CONCLUSIONES	43
5.3. RECOMENDACIONES.....	44
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	46
ANEXOS.....	52
ANEXOS N°1 CALCULO DE LA MUESTRA	52
ANEXO N° 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN	54
ANEXOS N°3 INSTRUMENTO.....	61
ANEXOS N°4 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....	63
ANEXOS N°5 PRUEBA DE CONFIABILIDAD	67
ANEXOS N°5 PRUEBA DE CONFIABILIDAD	68
ANEXOS N°6 CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	69



**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 26/06 /2025

NOMBRE DEL AUTOR (A): RICHARD SANTIAGO VIVAR PINEDA

RESPONSABLE: DRA. SOFIA NELLY ROMERO COZ

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- | | |
|--------------------------------------|-------|
| • PROYECTO | { } |
| • TRABAJO DE INVESTIGACIÓN | { x } |
| • TESIS | { } |
| • TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL | { } |
| • ARTICULO | { } |
| • OTROS | { } |

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: "INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023."

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 11 %

Conformidad Autores:

Nombre: Richard Santiago Vivar Pineda
Mujica
DNI: 09312896
Huella:



Conformidad Responsable:

Directora de la Escuela de Posgrado
Dra. Sofia Nelly Romero Coz
DNI: 15609336

11%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, a nivel metodológico la tesis utilizó el enfoque cuantitativo, se utilizó como técnica la encuesta y el instrumento del cuestionario de Peralta Huallcapacusi en el 2018, modificado para esta investigación y validado, basado en las variables, dimensiones e indicadores. La muestra estuvo constituida por 300 comerciantes de Lima cercado.

Respecto a los resultados del trabajo de campo, se pudo determinar que entre ambas variables hay una relación muy significativa, esto es que se obtuvo como resultado 0,712, que es un porcentaje mayor que 0,700, interpretándose que existe una relación alta entre el nivel de conocimientos de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023. La tesis llega a la conclusión: que existe asociación entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas.

Palabras clave: Infracción administrativa, proporcionalidad, idoneidad, necesidad, cumplimiento de normas.

ABSTRACT

The objective of the research was: Determine the relationship that exists between the level of knowledge about administrative infractions and the level of compliance with the rules in a Municipality of Lima, 2023, at a methodological level the thesis used the quantitative approach, through The use of the survey technique and the instrument was the Peralta Huallcapacusi questionnaire in 2018, modified for this research and validated, based on the variables, dimensions and indicators. The sample was made up of 300 merchants from Lima Cercado.

Regarding the results of the field work, it can be determined that there is a very significant relationship between both variables, that is, the result was 0.712, which is a percentage greater than 0.700, interpreting that there is a high relationship between the level of knowledge of administrative infractions and level of compliance with the rules in a municipality of Lima, 2023. The thesis reaches the conclusion: that there is an association between the level of knowledge of administrative infractions and the level of compliance with the rules.

Keywords: Administrative infraction, proportionality, suitability, necessity, compliance with regulations.

INTRODUCCIÓN

Las infracciones administrativas son consideradas como aquellos comportamientos contrarios a la normatividad jurídica para que las normas hayan previsto algún tipo de sanción no privativa de libertad. Se podría equiparar a una sanción punitiva, pero en la esfera inferior en relación a la gravedad del comportamiento y a sus efectos. Las consecuencias de cometer las infracciones administrativas es el castigo de la correspondiente sanción. Normalmente se trata de una multa de carácter económico.

El propósito de la tesis se centra en el análisis exhaustivo de las infracciones administrativas y su aplicación en el ámbito de una municipalidad en Lima durante el año 2023. En un contexto donde las normativas municipales tienen un papel crucial en la regulación y mantenimiento del orden público, el estudio se propone examinar el nivel de conocimientos existente sobre estas infracciones, así como evaluar la eficacia y coherencia con la cual se aplican en la práctica.

Las municipalidades desempeñan un papel fundamental en la gestión y regulación de diversas actividades dentro de su jurisdicción, abarcando desde temas relacionados con el urbanismo y la construcción hasta aspectos vinculados con la seguridad y la convivencia ciudadana. En este contexto, las infracciones administrativas se erigen como herramientas esenciales para salvaguardar el cumplimiento de normativas locales y mantener un entorno armonioso para la comunidad.

En el transcurso del año 2023, las infracciones son percibidas y aplicadas por la municipalidad en cuestión. Este estudio no solo se enfocará en la identificación de las normativas específicas y sus correspondientes sanciones, sino también en evaluar la efectividad de los mecanismos de aplicación, considerando factores como la claridad de las regulaciones, la

capacidad de respuesta de las autoridades locales y la percepción de los ciudadanos frente a estas medidas.

Para presentar la tesis, se ha tomará en cuenta la inclusión del capítulo I revisando el planteamiento del problema, el capítulo II, donde se precisan los antecedentes, a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de las bases teóricas de las variables, el capítulo III, la metodología, el capítulo IV los aspectos administrativos del proceso de investigación, el capítulo V cronograma, el capítulo VI bibliografía.

El Autor

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Formulación del problema

Debemos entender que la infracción administrativa como consecuencia de una conducta de acción y/u omisión, es decir, deriva en una sanción administrativa, traducido en multas económicas y clausuras. La ley de municipalidades indica que la infracción está referida a la violación de normas, reglamentos o disposiciones establecidas por las municipalidades, como destaca Gómez (2014) pueden incluir diversas áreas, como el orden público, la construcción, el medio ambiente, el comercio, el transporte, entre otros.

Las infracciones administrativas tienen una relación directa con las sanciones que les imputan, esto quedó demostrado en el trabajo de Vidal (2021), cuando describe como dicha comuna, implementó un aplicativo para mantener un control de infracciones y sanciones administrativas en el caso de los residuos de la construcción y demolición en el distrito de Comas, donde se identificó a las empresas y personas, como trabajaban en base a la informalidad, y dejaban los residuos de dicha demolición en algunos lugares apartados del distrito.

Se ha identificado que el vecino del distrito, no es un ignorante o tiene un desconocimiento de las normas que emite el gobierno local, en determinadas áreas, muy al contrario, sabe y conoce la normatividad, ya sea extralegalmente y muchas veces, como ocurrió en otras administraciones municipales, no hubo un efectivo control, supervisión y sanción, por ello muchas veces actúa impunemente, porque conoce que su accionar no va ser sancionado en determinados casos.

La realidad problemática del objeto de estudio en una comuna de la ciudad de Lima, puede estar relacionada con diversas situaciones que afectan el cumplimiento de normativas y generan consecuencias negativas tanto para la administración municipal como para los ciudadanos. Algunos elementos a considerar podrían ser: Ineficiencia en la Gestión Municipal: Podría haber deficiencias en los procesos internos de la municipalidad que conduzcan a una gestión ineficiente y a la falta de supervisión adecuada para prevenir y abordar infracciones administrativas, corrupción y malas prácticas, como manifestara Jalón (2021), la corrupción y prácticas indebidas dentro de la administración municipal podrían contribuir a la proliferación de infracciones administrativas. Estas prácticas pueden incluir el soborno, el nepotismo o la manipulación de procesos.

Se ha observado, que existe un gran número de administrados visitan de manera constante la Gerencia de Fiscalización, primeramente, buscando sobre las razones porqué se les impuso multas, seguidamente qué acciones realizar para que les anulen esas multas y orientación para no volver a cometerlos.

El estudio busca comprender la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la identificación, seguimiento y sanción de infracciones, así como evaluar la capacidad de la municipalidad para aplicar normativas de manera efectiva, es por eso que el estudio aborda la complejidad de mantener un adecuado control y cumplimiento de las normativas locales, identificando posibles deficiencias en la comprensión y aplicación de las infracciones administrativas en el contexto específico de Lima en 2023.

1.1.2. Problema general

¿Qué relación existe entre el nivel de conocimiento sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?

1.1.3. Problemas específicos

¿Cómo se relacionan la idoneidad en la aplicación de infracciones administrativas frente al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?

¿Cómo se relaciona la necesidad en la aplicación de infracciones administrativas frente al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?

¿Cómo se relaciona la proporcionalidad en la aplicación de infracciones administrativas frente al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023.

1.2.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre el nivel de conocimiento de idoneidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

Establecer la relación entre el nivel de conocimiento sobre la necesidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

Establecer la relación entre el nivel de conocimiento sobre la proporcionalidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.

1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación

La tesis postula presupuestos teóricos, extraídas de las tesis nacionales e internacionales sobre los variables de estudio, como son las infracciones administrativas a ello se adicionan la selección de artículos científicos y doctrina e informes.

La justificación social.

Los sujetos que se beneficia son los infractores administrativos, ya que se espera que resulte en una reducción significativa de la comisión de infracciones administrativas. Al comprender los orígenes y las causas que llevan a la realización de acciones consideradas como infracciones administrativas, se pretende evitar de manera efectiva el alto índice de infracciones y las correspondientes sanciones.

El aporte de este trabajo no solo impactará en la población que conforma la jurisdicción territorial, sino que también será beneficioso para la municipalidad en cuestión. Esto se debe a que se aplicarán sanciones de manera adecuada, en consonancia con la real comisión de infracciones administrativas por parte de los ciudadanos.

La justificación metodológica

El trabajo de investigación, ha planteado una estrategia metodológica sustentada en el paradigma positivista, utilizando el enfoque cuantitativo, el tipo básico y el nivel explicativo, el diseño correlacionar, para la obtención de datos se realizó un trabajo de campo con los vecinos de la municipalidad, y el estudio de la normatividad legal aplicable, así como en la disponibilidad de documentación, archivos y contribuciones del personal municipal. Por lo tanto, se asume la factibilidad de concluir con éxito esta investigación.

1.3.2. Importancia.

Es trascendental porque analiza sobre un aspecto crucial de la gestión municipal, con posibles implicaciones significativas para la comunidad, los comerciantes y la propia entidad gubernamental.

Comprender a fondo cómo se aplican las infracciones administrativas garantiza la protección de derechos. Este conocimiento puede prevenir situaciones en las que los residentes, especialmente los comerciantes, se vean afectados por multas injustas o indiscriminadas, asegurando así un trato justo y equitativo.

La investigación contribuirá a evaluar la eficiencia con la que se aplican las normativas municipales. Identificar áreas de mejora en la implementación de estas normas puede resultar en un sistema más eficaz y transparente, beneficiando tanto a la administración municipal como a los administrados. Al entender mejor las infracciones y su aplicación, la municipalidad puede asignar de manera más eficiente sus recursos, concentrándolos en áreas donde la violación de normativas es más frecuente o tiene un impacto más significativo.

El estudio podría facilitar la promoción de un mayor cumplimiento normativo por parte de los ciudadanos. Al conocer las consecuencias

de las infracciones administrativas, se espera que la comunidad esté más informada y sea más proclive a cumplir con las regulaciones municipales.

La transparencia y la aplicación justa de las normativas contribuyen a fortalecer la imagen de la municipalidad. Una administración que demuestra un compromiso claro con la equidad y la legalidad tiende a generar confianza y apoyo por parte de la comunidad.

El estudio, podría incluir ajustes en las regulaciones existentes, la implementación de programas educativos o campañas de concientización para prevenir infracciones, y otras iniciativas que promuevan una convivencia armoniosa.

1.4. LIMITACIONES EN LA INVESTIGACIÓN.

Hubo falta de cooperación por parte de los funcionarios se tradujo en desconfianza para autorizar la transmisión de información almacenada en sus dispositivos tecnológicos. Esta situación podría impactar la interpretación y autenticidad de los resultados finales del estudio.

La escasez de bibliografía y apoyo de los actores clave también limitó el acceso a los entrevistados, aunque esto no comprometió la fiabilidad y validez de las conclusiones a pesar de las restricciones. Vale la pena mencionar las limitaciones temporales, ya que las designaciones y funciones en estos cargos municipales son efímeras y cambiantes. Esto nos obligó a adaptarnos a cambios en la obtención de información según los funcionarios en funciones, evitando así la formulación de opiniones y conclusiones arbitrarias.

1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Delimitación Espacial

La esfera espacial es la Municipalidad de Lima.

Delimitación social.

Las personas que participaron en este estudio, estuvo conformada por todos los usuarios que han sido sancionados por la administración.

Delimitación Temporal.

La tesis se elaboró, una vez aprobada el proyecto de tesis, iniciándose en el mes de enero del 2024, para ser terminada en el mes de octubre del presente año.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Antecedentes internacionales

Solano (2023) en su investigación sobre las infracciones y sanciones administrativas en el ámbito ministerial, investigación desarrollada en el ámbito metodológico, desde un paradigma socio crítico, que utilizó el enfoque cualitativo, se recepcionó la percepción del problema por los conocedores del tópico de la investigación a través de las entrevistas.

La tesis llegó a la conclusión que el máximo intérprete de la Constitución ecuatoriana, ha reconocido, que el principio de la reserva de ley que permite que exista colaboración reglamentaria en las diferentes tipos de infracciones administrativas, siempre que sea determinado de forma expresa en una norma, sin embargo la tipificación a través de los acuerdos en la esfera ministerial, son inconstitucionales por ser contrarios al principio de reserva de ley, principio de legalidad, y tipicidad que son garantizados por la constitución del Ecuador del 2008.

Angarita y Vergel (2021) en la investigación titulada: Los derechos la tutela los derechos fundamentales especial protección en la comuna de San José de Cúcuta en el periodo 2016 al 2018, investigación que tuvo como objetivo: la protección que realiza el gobierno local de los derechos de los habitantes de la calle, y que por su situación especial, necesitan de una protección especial, se realizó un análisis jurídico y la observación, se precisó cómo había evolucionado los pronunciamientos jurisdiccionales en torno al reconocimiento como sujeto especial de protección que se ha dado a los habitantes de la calle.

La investigación llegó a la conclusión que la comuna de San José de Cúcuta, si bien hace un esfuerzo para cumplir con los postulados de brindar una idónea protección a dichos ciudadanos, ella no ha sido

posible por la falta de factores endógenos de la propia institución comunal.

También tenemos a Irureta (2020) en su artículo sobre la aplicación del principio de razonabilidad en la esfera laboral, los límites y potestades del empleador en la realidad chilena, documento Plus publicado en la revista *let es praxis*, en la esfera metodológica utilizó las técnicas cualitativas, como un estudio a profundidad de la problemática que presenta.

Se concluye que la razonabilidad es el principio por el cual tiene que primar para la evaluación de la aplicación de una norma una política la razón esto es la búsqueda de equidad entre las partes y que las normas o disposiciones que se van a dictar no abusen o no generen daños a los trabajadores o a las personas el cual se va a aplicar dicha normatividad se tiene que impedir en todo momento que exista abuso o arbitrariedad.

Sierra (2019) en su investigación en torno a las garantías que otorga el código de procedimiento administrativo en lo contencioso a mí en lo contencioso administrativo tuvo como objeto el análisis de la ley en la esfera metodológica se desarrollaron las técnicas e instrumentos cualitativos

Se llegó la conclusión de que la Ley N° 1437 del 2011 que estipula una serie de sanciones de acuerdo al procedimiento administrativo sancionador no ha precisado, en su contenido, proponer medios de impugnación contra este tipo de actos durante el trámite así mismo que hay un nivel de conocimiento bajo por los administrados sobre la interposición de medios impugnatorios.

Cárdenas (2020) en su investigación sobre principios de reserva de ley y sus implicancias en el derecho administrativo sancionador, tuvo como objetivo analizar la aplicación de dicho principio y su implicancia

en el derecho administrativo sancionador ecuatoriano, en la esfera de la metodología, utilizo el enfoque cualitativo

Llega a la conclusión, que la Constitución ecuatoriana estableció que las infracciones administrativas, solo pueden ser certificadas a través de la dación de una ley, y la sanción corresponde de acuerdo a la falta que cometa, pero se tiene que hacer una evaluación de los diferentes comportamientos y descartas las que solo pueden quedar en amonestaciones y no necesariamente sancionar con una multa administrativa.

Rosas (2019) en su tesis “Autonomía del Derecho Sancionador Municipal”, refiere que, en nuestra vida diaria, todos enfrentamos la posibilidad de cometer infracciones administrativas, ya sea de manera intencional, sin intención o por desconocimiento de las normas, lo que podría resultar en imponer sanciones administrativas, por parte de las autoridades correspondientes. Sin embargo, surgen situaciones en las que consideramos que dichas sanciones son injustas, generando inconformidades o dudas sobre su legitimidad.

Un ejemplo de esto ocurre en la Ciudad de México con las fotomultas por infracciones de tránsito, donde la Suprema ha establecido que la garantía de audiencia, esencial en el debido proceso, no siempre es absoluta en este contexto. Esto evidencia que, en las sanciones municipales, el principio del debido proceso puede tener excepciones. Lo mismo sucede con la norma rectora del principio de legalidad, que ha establecido la Carta Magna, ya que los límites cuantitativos para las sanciones por infracciones a reglamentos gubernativos y de policía a menudo son pasados por alto por las autoridades administrativas. El estudio concluye que existe la necesidad de diferenciar entre el poder sancionador del Estado, conocido como *ius puniendi*, y el poder

sancionador de la administración pública, también llamado *lus puniendi* de la administración pública.

Antecedentes nacionales.

Huayanay (2024), en la tesis titulada conocimiento tributario y cumplimiento de deudas u obligaciones impositivas, de los emprendedores del distrito de Jesús María, en el 2021, el objetivo general de la investigación: Determinar el vínculo entre el nivel de conocimiento tributario y el pago de las obligaciones de los comerciantes, en el aspecto metodológico, fue una tesis de enfoque cuantitativo, porque se aplicó la estadística en base al trabajo de campo, esto es la obtención de la opinión de los que conocen el problema a través de la técnica de la encuesta, y el instrumento del cuestionario. La investigación llega a la conclusión que existe una relación significativa entre ambas variables, como se desprende de la aplicación del Rho Spearman " r " =, 693, con este resultado se recomienda a los emprendedores, capacitación, ampliar sus conocimientos, para tener un dominio y conocimiento no solo de la normatividad trinitarias, sino de sus bondades y procedimiento y no ingresar a ser objeto de sanciones por parte del sistema impositivo del Estado.

Gómez et al (2023), en su trabajo sobre la relación del conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones de nivel impositivo, el objetivo fue determinar el nivel de relación entre ambas variables de estudio, en la esfera metodológica, se utilizaron las técnicas e instrumentos para poder recepcionar la percepción de cada conocer del problema a través de las afirmaciones en cada interrogante a una población de 323 comerciantes del cual se obtuvo una muestra de 176 utilizando las técnicas estadísticas, se determinó que el conocimiento tributario, se relaciona con el cumplimiento obligaciones existe una relación positiva media, esto es ,496, y se puede afirmar que hay una

relación significativa entre el nivel del conocimiento de temas tributarios y el grado de conocimiento de sus obligaciones fiscales

Monar (2021), en la tesis titulada: Ordenanza municipal N° 434-MSI y protección de derechos que son protegidos por la Constitución. El objetivo de la tesis fue determinar si dicha norma municipal vulnera los derechos laborales y otros de las personas que se dedican al cambio informal de moneda. La investigación, desde un enfoque cualitativo, un análisis de los diferentes pronunciamientos que tuvo el Tribunal Constitucional, realizando una ponderación de derecho, para determinar, si hubo o no vulneración de derecho. La tesis concluye: La Ordenanza Municipal, se emitió buscando tutela derechos fundamentales de los vecinos, porque el intercambio de moneda extranjera en forma informal, generaba inseguridad, donde algunas personas que se dedicaban a este rubro y vecinos habiendo sido objeto de atentado contra su integridad física, perdiendo hasta la vida, por ello el Tribunal Constitucional, realizada la ponderación de derechos, sentenció que más prevalencia tiene el derecho a la vida, integridad física, seguridad ciudadana, que el derecho al trabajo de los trabajadores informales.

Vidal (2021) en investigación sobre infracciones y sanciones administrativas que se imponen en el municipio de cerro Colorado en el departamento de Arequipa la tesis tuvo como objetivo proponer una normatividad para las disminución de las sanciones que se imponen por las infracciones debido a que el gobierno anterior amplió sin tener en consideración el principio de razonabilidad las infracciones en el ámbito metodológico fue una tesis de enfoque cuantitativo la tesis concluye que el nivel de infracciones que se observó es de esto significa que el nivel es regular y el grado de sanciones es ellos se desprende que hay un nivel alto y la relación entre ambas variables es de teniendo en cuenta la alta incidencia entre las infracciones y sanciones se realizó como propuesta para cambiar la actualidad que para la disminución del número

de estaciones administrativas en la municipalidad de cerro Colorado tiene que hacerse una evaluación y un real diagnóstico de los actos que son que tienen que ser objeto de sanción por parte de la comuna

Atenci6 (2020) la tesis sobre la ordenanza municipal 548-MPH-CM y su efectividad en la prohibici6n del arroj6 de desperdicios org6nicos, en la ciudad de Huancayo, en los a6os 2018 al 2019, la tesis tuvo como objetivo determinar el nivel de impacto de dicha norma, el enfoque utilizado fue el cuantitativo, porque a trav6s de los m6todos estad6sticos, la tesis concluy6 que la implementaci6n de esta norma municipal gener6 un impacto negativo en la prohibici6n del vertido de residuos en las calles r6os y ambiente natural, ya que la poblaci6n no ha cataliza normatividad al observar que hay una evidencia de rechazo de la hip6tesis nula.

2.2. BASES TE6RICAS

2.2.1. Infracciones administrativas

2.2.1.1. Definici6n

Debemos entender la infracci6n administrativa, como la consecuencia de una conducta de acci6n y/u omisi6n, es decir, hacer o dejar de hacer, lo cual conlleva, a que el Estado, emita una sanci6n administrativa, traducido en multas econ6micas y clausuras; multas econ6micas, consideradas como ingresos propios de la comuna, para la satisfacci6n de las necesidades de su poblaci6n.

Como resalt6 Galarza (2016), frente a la imposici6n de una infracci6n administrativa, por un hecho que est6 en la norma, el administrado puede pagar la multa producto de la infracci6n o impugnarlo en sede administrativa y judicial.

Es decir, que el administrado, no solamente puede accionar ante el mismo ente que le infraccionó, sino, que puede recurrir ante las instancias judiciales para hacer valer su derecho conculcado por la autoridad administrativa edil.

Ahora como precisó Orduña (2015), impugnar ante el órgano administrativo a través de reclamos, recursos administrativos tales como de reconsideración y apelación de manera alternada y si su gestión no tiene fruto satisfactorio a sus intereses, entonces puede interponer la demanda de nulidad de acto administrativo ante el Poder Judicial del distrito judicial competente.

La ley, le fije un determinado plazo para recurrir a esta instancia, una vez pasado el término otorgado por ley, perderá su oportunidad de reclamar lo que considera no justo para él.

2.2.1.2. Elementos de la infracción administrativa.

Para que un comportamiento, o un accionar por parte del ciudadano, o como ejemplo el vecino de un determinado distrito, sea considerado una infracción debe concurrir los siguientes elementos:

2.2.1.2.1. Elemento sustancial o antijuridicidad.

Es el comportamiento infractor, que realiza el administrado y está considerado un hecho donde el Estado por tal razón va imponer su *ius puniendi*, lo va sancionar

Como resaltó Baldeón (2010), el accionar descrito, tiene su sustento en una acción u omisión que está considerada por la norma legal, por ejemplo, por una ordenanza municipal como prohibido, pero el ciudadano lo comete.

Se desprende de este tópico las siguientes características:

Para que se considere infracción, este comportamiento tiene que ser antijurídico. Esto es que el accionar que realice el vecino este regulado, por ejemplo no miccional en el parque, no consumir licor en la vía pública, no arrojar basura en determinadas áreas.

2.2.1.2.2. Elemento formal o tipicidad

Es el elemento donde la infracción es típica. Como resaltó Baldeón (2010), el accionar descrito, se va sustentar la norma rectora de la tipicidad de la infracción.

Para que exista infracción tiene que existir la norma por ejemplo para sancionar el incumplimiento de la persona que está prohibido tomar en el parque, tiene que ser objeto de intervención, por el Serenazgo y constara por ejemplo si estaba libando licor.

2.2.1.2.3. Elemento objetivo

Para que el administrado, sea objeto de sanción por incumplimiento de una norma administrativa, no es necesario que se establezca que el vecino ha actuado tanto con dolo o con culpa como resaltó Galarza (2016) bastará comprobar la comisión del hecho previsto en la ley como infracción para que esta quede configurada y proceda con la sanción administrativa correspondiente

Actualmente se observa una notable incidencia de multas indiscriminadas que afectan a una considerable proporción de residentes, especialmente a comerciantes tanto formales como informales. Esto abarca desde propietarios de establecimientos comerciales debidamente registrados hasta vendedores ambulantes, quienes son susceptibles a sanciones por parte del personal fiscalizador municipal sin comprender claramente las razones detrás de este elevado índice de infracciones administrativas.

2.2.1.3. Sanción administrativa.

Todo accionar que no respeta la disposición legal, por ejemplo el incumplimiento de una ordenanza municipal, tiene que ser objeto de castigo por no cumplirla. Como precisó Ramírez (2007), estamos ante una respuesta legal, que es desfavorable por el incumplimiento que ha hecho el ciudadano, como administrado como resultado de una conducta ilegal y la finalidad es represora porque se busca el castigo por el incumplimiento de la norma.

Por su parte Ocampo (2015), es cualquier mal que se ha introducido, para castigo del incumplimiento por parte del administrado

2.2.1.4. Elementos de la sanción administrativa.

Galarza (2016), preciso los siguientes elementos:

- a) La sanción administrativa solo va ser impuesta por la entidad administrativa a través de un órgano administrativo. Esto es que tenga atribución para hacerla, y esta facultad tiene que estar expresada en la norma.

Por ejemplo, la asociación de vecinos de la urbanización Tarapacá de la Urbanización Villacampa en el distrito del Rímac no tiene la facultad de imponer multas al vecino que tome en el parque de la urbanización.

La municipalidad del distrito del Rímac si tiene la potestad de imponer la sanción a los infractores, de acuerdo a la autonomía municipal que le ha otorgado la Constitución y su Ley orgánica.

- b) La sanción administrativa tiene presencia cuando hay un daño o menoscabo de un derecho o la lesión de un deber que tenía el ciudadano.

c) Se aplica el principio de legalidad, la norma tiene que haber sido establecido por la norma.

d) Dicha sanción tiene una finalidad: la sanción ante un ilícito administrativo.

2.2.1.5. Sanción administrativa impuesta por la municipalidad.

Como resaltó Peregrini (2021), la Autonomía Municipal, a su vez, se manifiesta en tres campos: político, administrativo y económico; ámbito Político.

Actúa como un apéndice del Gobierno Central, por ello tiene las decisiones políticas que le corresponde de acuerdo a sus competencias; en el ámbito Administrativo se ha producido un proceso de "expropiación" de funciones por parte del Estado, en el cual el Municipio, por su naturaleza propia, cumple funciones y obligaciones administrativas.

En el Perú la Constitución vigente en el párrafo primero del artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía tanto en el ámbito administrativo, económico y político; esto es, el derecho de Autonomía Municipal; sin embargo, con la promulgación de la Ley N° 31254 se estaría vulnero este derecho, por lo que, es un punto preocupante, dado que la "expropiación" de funciones terminaría reduciendo la Autonomía Municipal a casi a la nada.

Por lo cual, toda norma que se emita en contra los derechos de los gobiernos locales resulta inaplicables desde el momento mismo de su promulgación. Basta con analizar los artículos II y IV del Título Preliminar de la ley municipalidades, que establece que gobiernos locales gozan de autonomía – económica, política y administrativa –con el objetivo de promover la prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral, dentro de su jurisdicción.

En el ámbito Económico podemos afirmar que la política estatal favorece a otras instituciones antes que a los gobiernos locales siendo

ello un mal que sufre la economía municipal, por lo que, una democracia local no se logrará si antes no se establece una real Autonomía Municipal de los gobiernos locales.

Por otro lado, la influencia de los ciudadanos de un gobierno local no es muy decisiva, dado que aparte de la elección y la revocatoria de sus autoridades, no tiene otro canal de participación eficaz que concluya en la democracia local. Si a estas razones le agregamos la excesiva y retardataria influencia que ejercen los partidos políticos sobre los gobiernos locales, observamos que, en lugar de representar a los ciudadanos ante el Gobierno Central, los gobiernos locales se convierten en representantes del Gobierno Central frente los ciudadanos, por esta razón la representación política municipal pierde legitimidad.

2.2.1.6. Idoneidad

La administración pública se desenvuelve en base a diferentes normas rectoras entre ellos destaca el principio de idoneidad que es definido por Guzmán (2022), como la actitud o comportamiento legal técnico moral del servidor público.

La idoneidad es un principio que se establece como una característica relevante o significativa para poder acceder y ejercer la función pública.

Cuando nos referimos a la actitud técnica estamos hablando del conocimiento y la experticia que tiene que tener un funcionario para ejercer un determinado cargo.

Así mismo se debe tener la actitud moral que ella se encuentra en la esfera del principio de probidad estableció en la Norma.

2.2.1.7. Necesidad

Antes las sanciones el poder punitivo que ejercía el Estado lo hacía sin tener en muchos casos límites, por ejemplo, en los países

Europeos durante la edad media, se cobraban impuestos hasta por tener una ventana, entonces no se sustentaba la necesidad de la sanción administrativa o la infracción, a medida que ha pasado los años se ha venido reformulando la lectura que se tiene de la sanción que impone el Estado, es por ello que aparece la necesidad.

De acuerdo a Gómez (2018), la necesidad de imponer una sanción que tenga concordancia con el interés público, para que la autoridad ejerza el poder de sanción.

2.2.1.8. Proporcionalidad

Al imponerse la sanción deberá tenerse en cuenta la consecuencia que genera la conducta infractora en el interés público y/o bien jurídico tutelado, toda vez que en atención, a ello se busca una proporción entre el medio a emplear y los fines públicos, que se deben proteger, para que responda a lo estrictamente necesario para la satisfacción de lo cometido.

Pérez y Cabrejo (2021), resaltó, que es relevante y trascendental que una sanción se aplique en forma coherente y consiente, esto de acuerdo al daño ocasionado esto que exista proporcionalidad.

2.2.1.9. Razonabilidad

Respecto al principio de razonabilidad este se encuentra ubicado en la Ley de procedimientos administrativo 27774, que en artículo 230, donde se precisa que la autoridad, al momento de ejercer su sanción, no puede ser ventajosa al infractor, ni tampoco debe ser desproporcionada la sanción al daño ocasionado.

La sanción debe ser proporcional al daño ocasionado. Se deben cumplir con los siguientes criterios:

1. La existencia de la intencionalidad que tiene el ciudadano en su acción infractora

2. La dimensión del menoscabo realizado.
3. La circunstancia de la comisión del accionar infractor cometido.

2.2.2. Nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad

2.2.2.1. Función sancionadora de la municipalidad

Resaltó y Ianacone (2001) que es la potestad sancionadora que tiene el Estado, esto es observar lo señalado por los principios que están presentes en la Constitución de 1993, cómo es el principio de proporcionalidad, conectividad, debido proceso, cualquier sanción que se aplique en forma de proporcionada o sin cumplir con el principio de razonabilidad, respecto al bien jurídico tutelado.

A la municipalidad se le ha otorgado una serie de autonomías, entre ella la autonomía administrativa, política y económica, esto es que puede emitir sanciones dentro de la esfera de jurisdicción.

2.2.2.2. Cumplimiento de la norma municipal.

El Estado y sus diferentes instituciones, tienen el poder de emitir resoluciones o mandatos que son de estricto cumplimiento, por parte de los ciudadanos.

En la esfera municipal, existe una normatividad en torno al ornato, limpieza pública, seguridad, comercio, uso de la vía pública, donde muchas veces el vecino incumple la ley, por una acción de negligencia o por dolo, esto es que vulnera o no respeta la norma a sabiendas.

No hay que olvidar también que hay una alta cultura de informalidad en los distritos de Lima, donde el comerciante, quiere evitar

el cumplimiento de la ley, por ello es objeto de una sanción ante su infracción o incumplimiento de la norma.

Cuando un ciudadano acude ante la administración pública, o a la municipalidad, lo que requiere es una pronta solución a su problema, si es el reconocimiento de un derecho, el pago de un derecho que le corresponde, o cualquier beneficio o pago que tenga que hacer el Estado o una entidad en particular, se tiene que cumplir. El caso más común, es el desconocimiento de una resolución o una sentencia que le otorga derechos. Como señaló Godoy (2019), cuando se incumple con una resolución, hay una flagrante vulneración de los derechos fundamentales, incurriéndose en diversas infracciones y delitos, al ser renuentes al cumplimiento del mandato de la judicatura.

Se advierte que las sentencias que contiene un mandato para las instituciones del Estado de cumplimiento ya sea a través de una acción respecto al servidor público que lo solicita, como una reposición a su centro de labores, ella no se cumple en la forma sumaria que debía realizarse. Así, como no se cumple el pago correspondiente que corresponde por lo ordenado por la sentencia, vulnerando derechos fundamentales.

2.2.2.3. Función recaudadora de la municipalidad

Como señala la Constitución y las normas especiales, para el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad, tiene autonomía económica, por lo tanto, tiene derecho a recaudar tributos, ello lo hace a través de las ordenanzas municipales.

Las municipalidades tienen diferentes funciones, pero las más importantes es la función recaudadora.

2.2.2.4. Problemas que enfrenta una municipalidad

La municipalidad han tenido una evolución tanto en sus funciones como los problemas que tiene que enfrentar, estos se han acumulado en los últimos años, las deficiencias que tiene el gobierno central ha generado que muchos de los problemas, se han recepcionado por los distritos como es incremento de la población, mayor cantidad de desechos orgánicos, presencia de la criminalidad, informalidad, entre otros, todo ello genera que la municipalidad intervenga contra aquellos ciudadanos o aquellas personas que infringen constantemente las normas administrativas o los mandatos que ordena la Municipalidad también hay que agregar otra problemática como es la presencia de los ciudadanos extranjeros, que no son grupos aislados de personas sino que es un problema latente, para cada distrito no solo por el momento de la población, sino por la presencia de informalidad y criminalidad, todos estos problemas se han incrementado después de la pandemia

2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis general.

Existe relación entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

2.3.2. Hipótesis específicas

Existe relación entre el nivel de conocimiento del principio de idoneidad y el nivel de cumplimiento de las normas de una municipalidad de Lima, 2023.

Existe relación entre el nivel de conocimiento de la necesidad de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.

Existe relación entre el nivel de conocimiento de la proporcionalidad de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1 Tipo de investigación.

Es una investigación básica o pura, porque se va incrementar a las teorías que sustenta las variables o nuevas teorías o conocimiento en el ámbito las infracciones administrativas.

Nivel descriptivo, mientras que el diseño es no experimental. Observándose descriptivamente los conceptos, fenómenos para establecer relaciones entre conceptos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pp. 83-ss).

3.1.2 Nivel de investigación

Es descriptiva-correlacional, porque va explicar el nivel de conocimiento sobre los aspectos de la norma. Es descriptivo porque analiza el fenómeno como se presenta, el estudio correlacional pretende determinar cómo se vinculan las diversas variables o características entre sí.

3.1.3 Diseño

Es un diseño no experimental, porque no se construye ninguna situación, sino que se observa la realidad tal como se presenta, como el caso de lo que viene ocurriendo en torno a las infracciones administrativas y el cumplimiento de las normas

3.1.4 Método

El método deductivo, según Caballero (2011), es el método que parte de un enunciado general para poder aterrizar en los principales temas que pertenecen al tema.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Hernández (2018) lo define como el número de personas o elementos finitos o infinitos con características comunes, se delimita por el número de colaboradores que se encuentran vinculados al proceso de diligencia de sanciones administrativas, particularmente con la aplicación de multas gestionadas la unidad de gerencia, durante el año 2023, de la Municipalidad de Lima, que corresponde a un número indeterminado. La muestra de 385 se sujeta a la fórmula para población finita, sin embargo solo 300 vecinos han aceptado participar de la encuesta.

Hernández (2018), refiere que la población, es el número de personas que quiere investigar, lo define como un conjunto de elementos finitos o infinitos con características comunes, por lo que la conclusión de la investigación está en función de la población

Para el efecto, está determinado por los problemas y objetivos del estudio, se delimita por el número de colaboradores que se encuentran vinculados al proceso de diligencia de sanciones administrativas, particularmente con la aplicación de multas gestionadas por la gerencia de Fiscalización y control, durante el año 2023, de la Municipalidad de Lima, que corresponde a 300 vecinos que han sido sancionados.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

3.3.1. Técnicas

Son aquellos elementos genéricos, tendientes a responder a la pregunta cómo se va acopiar u obtener la información, relevante de la investigación (Castro, 2019. p. 56)

En este caso se utilizó la **encuesta**, interrogantes y premisas que se han derivado de las variables, dimensiones e indicadores, que conforman la matriz de consistencia.

3.3.2. Instrumentos

El instrumento fue el cuestionario, el cual se desarrolló a partir del usado en el trabajo de Peralta Huallcapacusi en el 2018, que ha sido modificado para fines del presente trabajo, por lo que hubo necesidad de pasar por juicio de expertos, validándose (ver anexo 3)

Se Ejecutó siguiendo los siguientes pasos:

- Presencia en el municipio, para entrevistarme con los servidores municipales necesarios para la investigación.
- Aplicación de los instrumentos otorgándoles unos 15 minutos.
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones a la investigación final.
- Determinación de una propuesta

3.4 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Una vez obtenido la información recabada del trabajo de campo realizado, de la percepción de los comerciantes del cercado de Lima, que han sido sancionados por el incumplimiento de la norma administrativa de la Municipalidad de Lima.

Se utilizaron las técnicas estadísticas, donde los resultados se presentaron en tablas y figuras para el análisis del investigador.

3.5 ASPECTOS ÉTICOS

Los aspectos éticos van de la mano al método de investigación, necesariamente deben estar presentes los criterios de credibilidad y la confirmabilidad, el cual va brindar soporte a la integridad y capacidad de reflexión del investigador (Viriato, 2019, p, 35) en base a ello hubo un asentimiento formal de los entrevistados.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 RESULTADOS

Variable: Nivel de conocimiento de las infracciones administrativas

Tabla 2

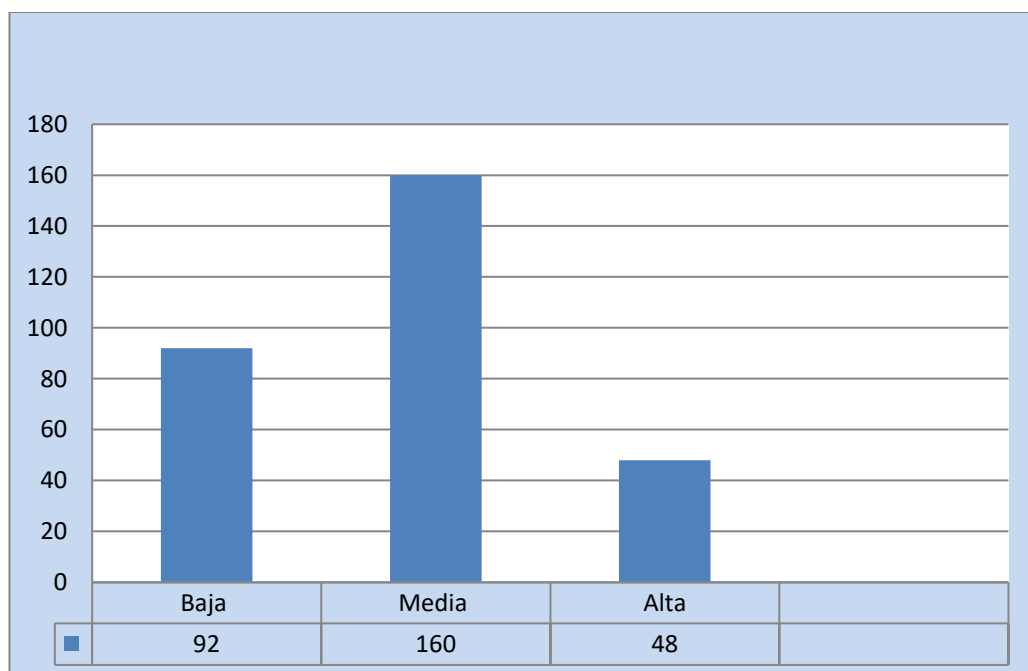
Dimensión: Idoneidad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	92	31 %
Media	160	53 %
Alta	48	16 %
Total	300	100 %

Nota. Elaboración propia.

Figura 1

Dimensión: Idoneidad



Análisis interpretativo: En cuanto a la idoneidad se observó que más de la mitad de los contribuyentes (53%), perciben que los fiscalizadores están medianamente capacitados para establecer la multa y solo el 16% si lo realiza en altas condiciones técnicas, quedando en la valoración máxima el 16%, dejando el 31% con la puntuación baja.

Hay que destacar que se dio énfasis a los comerciantes, pequeños y medianos empresarios (PYMES), emprendedores, que se encuentran en la avenida Abancay, que cruza con la avenida Grau, la avenida Leticia, avenida Ayacucho, avenida Colmena, que se dedican a diferentes rubros, son algunas de las avenidas donde se pudo obtener información sobre la realidad de las infracciones administrativas y las sanciones que impone la Municipalidad de Lima y las consecuencias que genera ello, sobre todo para conocer su percepción respecto a los fiscalizadores.

Algunos de ellos se identificaron, otros aceptaron firmar el consentimiento, y a otros poco a poco se obtuvo su confianza.

Siempre cambian, no son los mismos, en determinadas ocasiones explican los esquemas de las infracciones y de las multas, pocas veces son persuasivos, y ponen conocimiento al comerciante.

Otras veces solo inician sus operativos, o ya han realizado un trabajo de inteligencia.

El desarrollo de su trabajo de inspección está a cargo de la Gerencia de fiscalización y control de la municipalidad. Desde el 23 de noviembre del 2023, quien está a cargo de dicha unidad Fredy R. Quiroz Flores.

Los comerciantes han demostrado bastante malestar contra los fiscalizadores en el año 2023, porque resaltan que están presentándose en forma constante, y que en muchos casos los fiscalizadores abusan, porque, quieren acumular sanciones.

Tabla 3

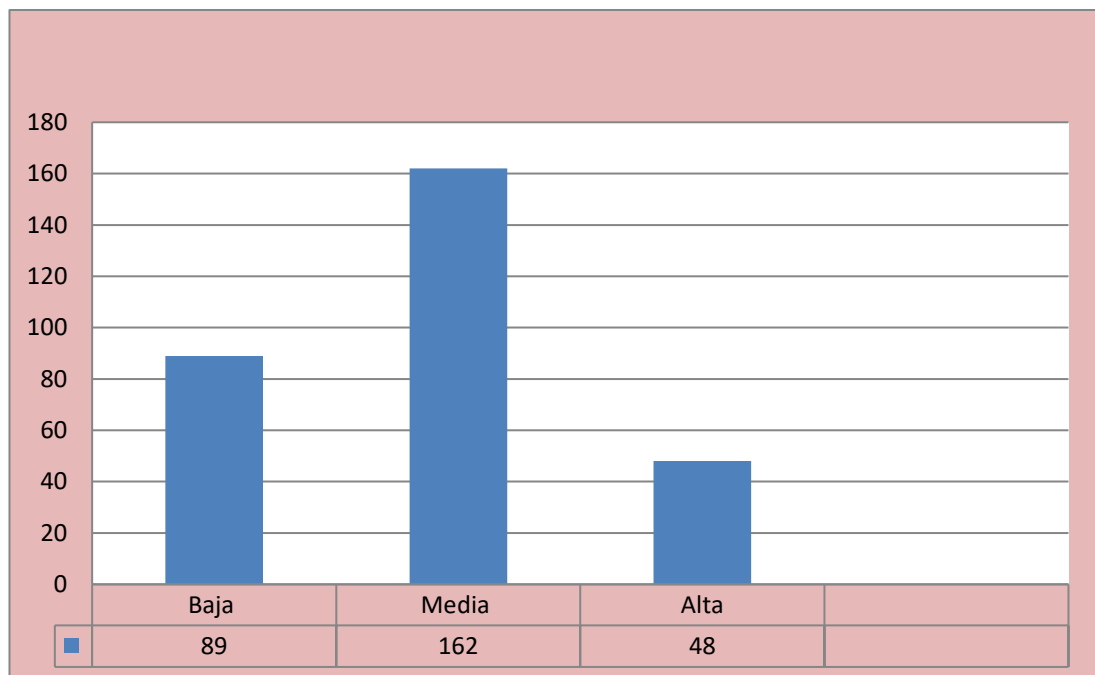
Dimensión: Necesidad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	89	30 %
Media	162	54 %
Alta	48	16 %
Total	300	100 %

Nota. Elaboración propia.

Figura 2

Dimensión: Necesidad



Interpretación

Análisis interpretativo: Respecto a la necesidad, más de la mitad de los contribuyentes (54%) conocen que abrir un establecimiento sin contar con licencia es una infracción grave, y solo 16%, conocen las consecuencias de este accionar como una infracción grave.

Se desprende que la mayoría de los comerciantes tiene conocimiento de la sanción que corresponde cuando se abre un establecimiento comercial, ellos saben que es una infracción grave, en el transcurso del trabajo de campo, se identificó algunos establecimientos que no tenían licencia.

Tabla 4

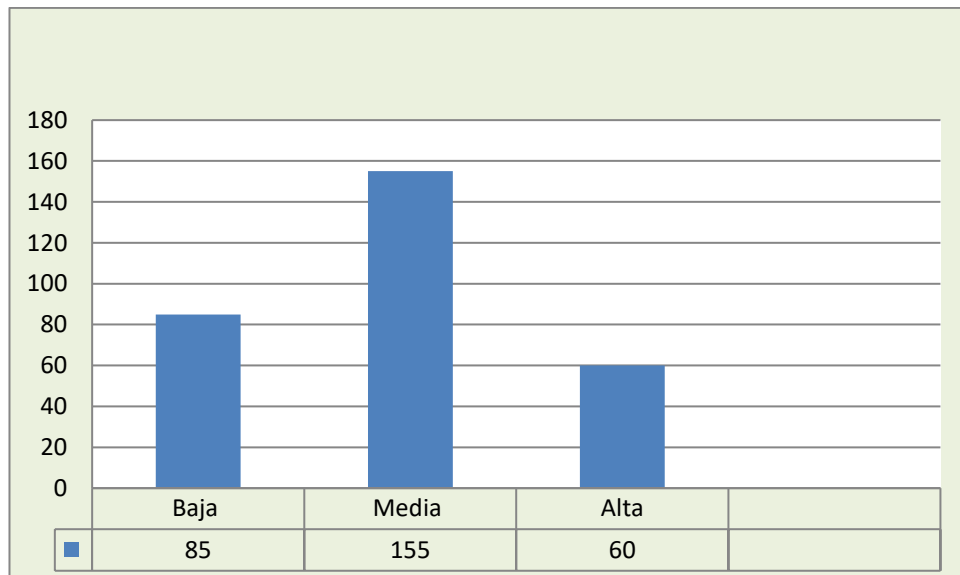
Dimensión: Proporcionalidad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	90	30 %
Media	160	53 %
Alta	50	17 %
Total	300	100 %

Nota. Elaboración propia.

Figura 3

Dimensión: Proporcionalidad



Interpretación

Análisis interpretativo: sobre la proporcionalidad, la mitad de los contribuyentes entrevistados (53%), acepta que existe una correlación entre la proporción de la multa y la capacidad financiera del infractor, el 17 %, tiene un conocimiento amplio de esta correlación.

Variable: Nivel de cumplimiento de la norma

Tabla 5

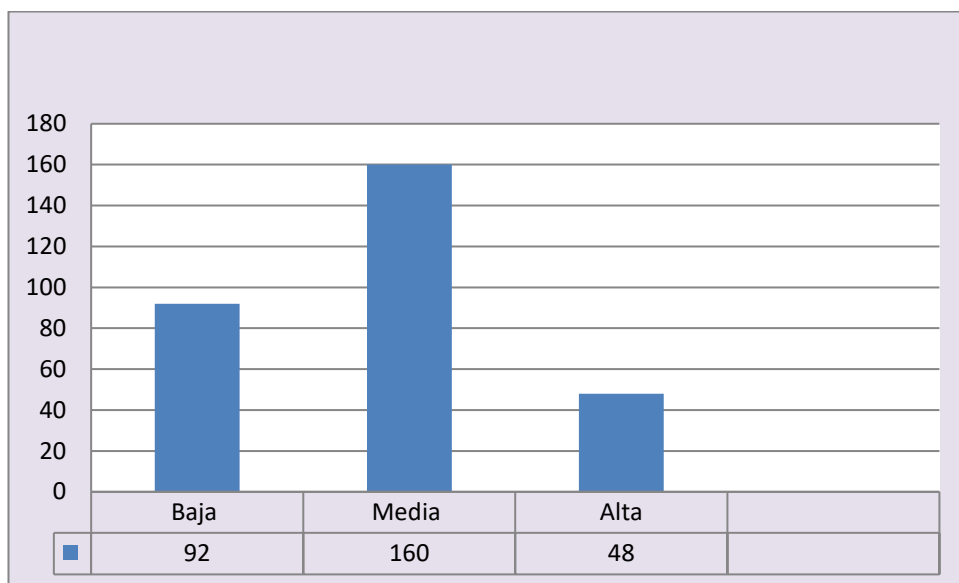
Dimensión: Nivel de conocimiento de los procesos en infracciones administrativas

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	92	31 %
Media	160	53 %
Alta	48	16 %
Total	300	100 %

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

Dimensión: Nivel de conocimiento de los procesos en infracciones administrativas



Interpretación

Análisis interpretativo: en relación al Nivel de conocimiento de los procesos en infracciones administrativas, este es mediano (53%), siendo significativo que el nivel es bajo en un 31%.

Tabla 6

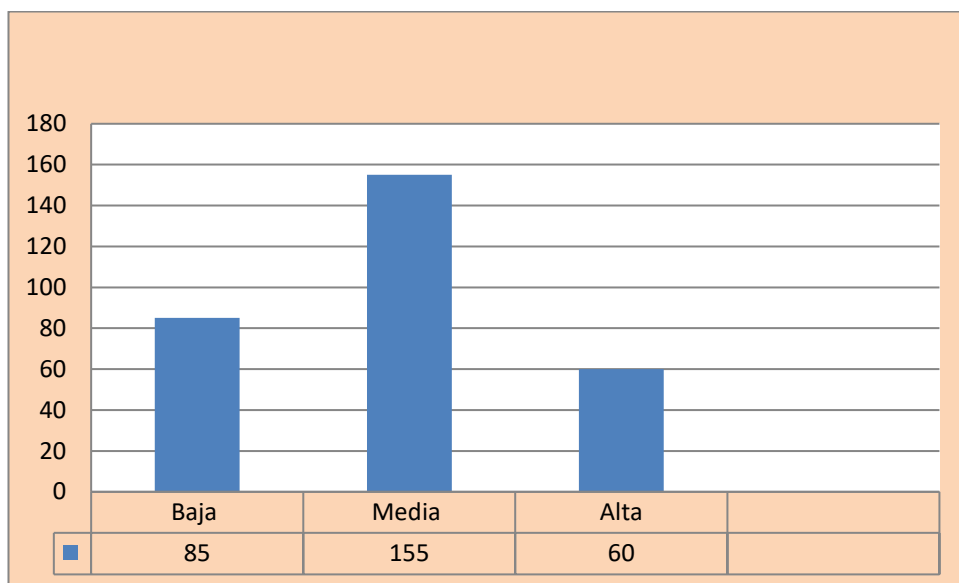
Dimensión: Nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones administrativas

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	85	29 %
Media	155	54 %
Alta	60	17 %
Total	300	100 %

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

Dimensión: Nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones administrativas



Interpretación

Respecto al nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones administrativas, este nivel es mediano (54%), siendo el nivel de conocimiento alto, solo el (17%)

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Teniendo los resultados del trabajo de campo, se puede determinar que entre ambas variables hay una relación muy significativa, esto es, que se obtuvo como resultado 0,712, que es un porcentaje mayor que 0,700, interpretándose que existe relación entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023.

Resultado del Objetivo General

Objetivo General

O.G. Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023.

Correlaciones

		Nivel de conocimiento de las infracciones administrativas	Nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad
Nivel de conocimiento de las infracciones administrativas	Correlación de Spearman	1	,712
	Sig. Bilateral	29,9	,000
	N.	300	300
Nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad	Correlación de Spearman	,712	1
	Sig. Bilateral	,000	
	N	300	300

** . Hay una relación significativa entre ambas variables. (Bilateral).

$$r = 0,712 \times 100$$

$$r = 71.2 \%$$

Se obtuvo como resultado 0,712, que es un porcentaje mayor que 0,700 el nivel de significancia mayor a 0.05 permite rechazar la HO anterior, se tiene que cuando el nivel de conocimiento es el alto, el nivel de cumplimiento es alto.

Resultados de los objetivos específicos

O.E. 1: Establecer la relación entre el nivel de conocimiento de idoneidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

Correlaciones

		Nivel de cumplimiento de idoneidad	Nivel de cumplimiento de las normas
Nivel de conocimiento de idoneidad	de Correlación Spearman	1	,705
	de Sig. Bilateral.	,705	,000
	N.	399	300
Nivel de cumplimiento de normas.	de Correlación Spearman	,705	1
	de las Sig. Bilateral.	,000	,000
	N.	300	300

** . La concatenación entre ambas variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,705 \times 100$$

$$r = 705 \%$$

Se obtuvo como resultado 0,705, que es un porcentaje mayor que 0,705 el nivel de significancia mayor a 0.05 permite rechazar la HO anterior, se tiene que cuando el nivel de conocimiento es el alto, el nivel de cumplimiento es alto.

Los resultados arrojan que la correlación es muy significativa, esto es 70,5 demuestra que hay una vinculación entre ambas variables. Ello se interpreta

que hay una relación significativa entre el nivel de conocimiento de idoneidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

O.E. 2: Establecer la relación entre el nivel de conocimiento sobre la necesidad y al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

Correlaciones

	Nivel de conocimiento sobre la necesidad	Nivel de cumplimiento de las normas
Nivel de Correlación de Spearman	1	,877
Sig. Bilateral	,877	,000
N	300	300
Nivel de Correl. de Spearman	,877	1
Sig. Bilateral	,000	,000
N	300	300

** La concatenación entre ambas variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,877 \times 100$$

$$r = 87,7 \%$$

Se obtuvo como resultado 0,877, que es un porcentaje mayor que 0,877 el nivel de significancia mayor a 0.05 permite rechazar la HO anterior, se tiene que cuando el nivel de conocimiento es el alto, el nivel de cumplimiento es alto.

O.E. 3: Establecer la relación entre el nivel de conocimiento sobre la proporcionalidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.

Correlaciones

			Proporcionalidad	Cumplimiento de la norma
Proporcionalidad	Correlación de Spearman	de	1	,780
	Sig. Bilateral		,780	,000
	N.		300	300
Cumplimiento de la norma	Correlación de Spearman	de	,980	1
	Sig. Bilateral		,000	,000
	N.		300	300

** . La relación entre variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,780 \times 100$$

$$r = 780 \%$$

Se obtuvo como resultado 0,780, que es un porcentaje mayor que 0,780 el nivel de significancia mayor a 0.05 permite rechazar la HO anterior, se tiene que cuando el nivel de conocimiento es el alto, el nivel de cumplimiento es alto.

CAPITULO V. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. DISCUSIÓN

La tesis tiene dos variables: Nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y Nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad, donde según el análisis de la información recepcionada y trabajada a través de Spearman, se demuestra que ambas variables se encuentra relacionada ($r = 71,2$), con un p valor de 0,000, que es un porcentaje mayor que 0,700, donde se interpreta la existencia de una relación alta, entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en la esfera municipal.

Esta investigación, tiene coincidencia con el trabajo de Huayanay (2024), que existe una **relación alta**, corroborado con el estadístico de Rho Spearman " r " =, 693, entre el nivel de conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Jesús María.

Del mismo modo se consigue con Peralta (2018), coincide con lo señalado en nuestra investigación, que hay un nivel de **relación alta**, en torno al Nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y Nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad, que es lo que ha originado evasión tributaria, inseguridad ciudadana y desorden.

Se coincide también con Sebastián (2022) que los comerciantes no tienen conocimiento porque no quiere conocer la legalidad y otros teniendo el conocimiento de la norma prefieren obviarla, la investigación demuestra una **relación alta**

Se distancia con la investigación de Gómez et al (2023), que en el nivel cumplimiento tributario y cumplimientos de las obligaciones tributarias, en este trabajo existe una correlación positiva media 0,496.

La informalidad en todos sus aspectos es un problema que afecta a todos los países de la región, como es el caso de Ecuador, Colombia, Perú, Argentina, en cada uno de dichos países se observó con diferentes matices, un impacto negativo de la informalidad, que se ha incrementado después de la pandemia. En el caso del Perú, se ha seleccionado para el estudio del fenómeno de la informalidad el emporio comercial textil de Gamarra, el principal y más grande de todo el Perú.

La informalidad tiene un impacto en diferentes esferas de la realidad nacional, con mayor nocividad en la recaudación tributaria, como precisará Cevallos et al (2021), porque su accionar clandestino, fuera de la formalidad, evita el cumplimiento de las exigencias formales que hace el Estado para todo tipo de negocios o comercio, como ocurre en cualquier parte del mundo. Como resaltó Grados (2021), el fenómeno de la informalidad tiene una relación negativa con la economía, porque es un factor de la pobreza.

Los resultados del **objetivo específico 1**, arrojan que la correlación es muy significativa, esto es 70.5 demuestra que hay una vinculación entre ambas variables. Ello se interpreta que hay una relación significativa entre el nivel de conocimiento de idoneidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023

Este resultado tiene relación con la tesis de Huayanay (2024), que existe una **relación alta**, del mismo modo se consigue con la tesis con Peralta (2018), la administración pública se desenvuelve en base a diferentes normas rectoras entre ellos destaca el principio de idoneidad que es definido por Guzmán (2022), como la actitud o comportamiento legal técnico moral del servidor este principio se establece como un como una atribución relevante y esencial para acceder y ejercer la función pública.

Las normas son de orden y seguridad ordenan que los comerciantes se ordenen, pero ellos hacen caso omiso a dichas disposiciones, Se comparte con Monar (2021), que la informalidad, afecta la recaudación tributaria en el caso del impuesto a la renta, con un grave perjuicio para el departamento de Lima, capital del Estado peruano, y para el Estado en general, sobre todo limita el financiamiento para la mejora de la calidad de vida, primero de los vecinos de la zona y de la sociedad en general.

Cohen (2018), en su investigación, señalo que la informalidad, es un fenómeno global en el rubro textil, ocurre en México, Colombia, Perú y Argentina. Respecto a la realidad colombiana antes de la pandemia, nos dijo Kim (2018), la informalidad en el sector textil llega a 75%.

Al problema de la informalidad, como resaltará Lavado y Yamada (2021), se unen nuevos factores, que se han incrementado o aparecido en los últimos años, antes y durante la pandemia, que inciden hacer la problemática más compleja y con mayores limitaciones al momento de buscar alternativas de solución. Si bien se observan esfuerzos en busca de la solución del problema, se observó que en la actualidad el problema empeoró.

Los resultados del **objetivo específico 2**, Se desprende que entre ambas variables: Nivel de conocimiento sobre la necesidad y Nivel de cumplimiento de las normas, hay una correlación significativa, esto es un 87.7 %, entre ambas variables, esto es una relación alta

Este nivel de conocimiento alto, coincide con la tesis de Gómez et al (2023), que encuentra el mismo nivel de conocimiento en el ámbito tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarios.

Así mismo la coyuntura social, que afecta no solo a la economía peruana, sino a la economía de los países de la región. Es trascendental determinar, cual es el real impacto de este fenómeno que

es diferente antes de la pandemia y que no se ha encontrado investigaciones actuales, que se dediquen a esta problemática en particular de allí lo novedoso del tema.

La informalidad tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria, no permite una tributación, acorde al porcentaje de las micro y pequeñas empresas dedicadas al rubro textil y afines, que, amparado en la permisibilidad de las autoridades, la falta del principio de autoridad, presencia de la migración venezolana, falta de sanción, tiene como consecuencia una evasión tributaria.

Como han señalado los autores colombianos Gomez y Cruz (2022), el principal enemigo del desarrollo de un país, es la presencia de la informalidad, que evita en el país, su crecimiento y desarrollo. Se comparte la percepción que tienen, sobre dicha problemática., porque es el mismo impacto, que tiene en el Perú. Así mismo el autor colombiano Calderon (2020), destacó que el principal perjudicado es el ciudadano común o el ciudadano de a pie. Los estadounidenses Williams y Nadin (2012), señalan que el más perjudicado es el trabajo y por ende la familia y la sociedad en general.

Los resultados del **objetivo específico 3**, los resultados del trabajo de campo, demuestran que hay una relación significativa entre las variables, esto es un 0,78%, un resultado significativo entre las variables Proporcionalidad y Cumplimiento de la norma.

Las infracciones y sanciones que impone la municipalidad son rigurosos y muchas veces elevadas, de allí que muchos decidan evadir impuestos.

El más grande conglomerado de comercio es el emporio de Gamarra, que en la actualidad tiene miles de clientes por día, es uno de los principales sectores de recaudación de impuestos, lamentablemente, se observa la presencia del grave flagelo de la evasión tributaria.

De acuerdo al informe de Pardo (2018), “se ha identificado más de 200 galerías comerciales y alrededor de 2500 tiendas de las cuales el 40% de ellas no entrega comprobante de pago” (p, 7) este comportamiento evasor no permite a la Sunat conocer si dichos comercios están debidamente tipificados en los diversos regímenes tributarios.

En el 2019, Paredes señaló sobre la informalidad en el emporio de Gamarra: “Dicho informales no son víctimas del sistema, sino que representan el desorden, caos y sobre todo evasión de impuestos” (p, 3). Como vemos nos han hecho creer a la población que son personas humildes que trabajan del día a día para sobrevivir, no lo dudamos, pero hay un gran sector de dichos comerciantes que pagan hasta 5, 000 soles por un espacio en las calles victorianas.

No podemos soslayar un tema trascendental en la esfera de la infracción administrativa y es la cultura que tiene el ciudadano, el comerciante, el emprendedor, esto es que obviamente ellos conocen la normatividad y por ende sus sanciones, pero también conocen que el Estado no tiene un sistema de sanción riguroso.

Así como también hacen uso de las acciones dolosas y la vulneración del bien jurídico de la correcta administración pública, esto es acciones de corrupción, es por ello que muchos de ellos prefieren transgredir las normas administrativas, porque saben que tienen dos consecuencias:

1. Una de ellas que no pueden ser sancionados.
2. Otro que no puedan no se pueda identificar este accionar, que incumple dichas normas.

En el caso que sea identificada su acción infractora, que no reciban una sanción administrativa rigurosa, como corresponde y que utilicen una serie de acciones, que dilatan, donde disminuyen la sanción que le corresponde como infractores, ellos no es un tema que no desconoce el Estado muy al contrario las propias entidades que imponen las

infracciones tiene conocimiento de esta realidad, muchas veces falta de un verdadero control, supervisión constante, con el apoyo de instituciones, como el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, para que pueda dotar de la fuerza de la ley de la Policía Nacional, para acompañar por ejemplo al serenazgo para identificar acciones de informalidad o de vulneración de las normas municipales.

Así mismo se debe hacer una revisión de la normatividad para que si bien es cierto, no existan sanciones ejemplares, existan sanciones que se cumplan y que de acuerdo a la magnitud de cada hecho infractor, sea sancionado, por ejemplo estamos ante un compulsivo infractor, no creo que merezca la misma sanción, que una persona que lo hace por primera vez o por negligencia no o descuido, no haya hecho su pago respectivo o no haya cumplido con una norma administrativa, entonces tiene que haber una evaluación exhaustiva.

5.2. CONCLUSIONES

1. Se concluye que el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas las cuales lo emite las municipalidades en base al principio de autonomía municipal es alta, se obtuvo como resultado 0,712, que es un porcentaje mayor que 0,700, en relación a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad en sentido estricto, en concordancia con el nivel de cumplimiento de las normas, tanto de los procesos en infracciones administrativas como las multas en una comuna.

2. Existe relación entre el nivel de conocimiento del principio de idoneidad y nivel de cumplimiento de las normas en una comuna, el nivel de conocimiento es alto, esto es 0,705, porque ha demostrado que muchas veces los administrados, que son los comerciantes o emprendedores, a quienes se les aplica una multa, está demostrado que desconocen la normatividad de infracciones y sanciones y las causas de

la misma multa.

3. Se concluye que existe una relación entre el nivel de conocimiento de la necesidad de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en la comuna, el nivel de conocimiento es alto, esto es 0,877, porque no hay una cultura sobre las normas que emite el gobierno local, evidenciado que hay una falta de interés por tener conocimiento de dicha normatividad y el nivel de difusión por parte del Estado, si bien ha tratado de esforzarse, los resultados son mínimos, siendo también a diferencia de otros distritos multas con mayor valor.

4. Se concluye que existe una relación entera el nivel de conocimiento de la proporcionalidad de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad, el nivel de conocimiento es alto, esto es 0,780, porque no conocen el éxito judicial, conocimiento del marco legal, tiempo promedio de resolución judicial, el cumplimiento judicial, y en el caso de la relación entre multas y resoluciones judiciales favorables, no conocen la frecuencia de apelaciones exitosas, recurrencia en infractores, el tiempo promedio para resolver recursos judiciales

5.3. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad a través de su normatividad establecer criterios en las sanciones contra los comerciantes: Debe existir una proporción entre la multa impuesta y la gravedad de la infracción en el contexto de las infracciones administrativas. Por ello se debe promover campañas de educación a nivel primaria secundaria y superior, así como a los contribuyentes
2. Se recomienda a la comuna limeña el establecimiento de criterios en las sanciones contra los comerciantes: Cuando existe una multa

actual y una previa, es necesario que el ente municipal tome su decisión de acuerdo al impacto que estas generen.

3. Se recomienda al municipio, establecer criterios en las sanciones a los comerciantes y emprendedores: Es necesario que haya una notificación previa antes de imponer la multa.
4. Se recomienda a la comuna limeña, establecer criterios en las sanciones contra los comerciantes: Es imperativo para determinar la infracción materia de sanción se debe presentar evidencia de la falta, así mismo el infractor debe ser informado respecto a la proporcionalidad entre la inflación y la multa.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias Bibliográficas

Alarcón Sotomayor, L., Gómez Tomillo, M., Rebollo Puig, M., Tirado Barrera, J., Jara Bautista, J., Santy Cabrera, L., García Caveró, P. (2017). *Derecho Administrativo Sancionador*. Lima - Perú: Instituto Pacífico.

Alcaldía Municipal de Lima Metropolitana (2017). ORDENANZA N° 984-MML Y MODIFICATORIAS. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.munlima.gob.pe/images/I.RASA-MUNLIMA_ORD.N984-MMLymodftrias_Act.Abril.2017.pdf](https://www.munlima.gob.pe/images/I.RASA-MUNLIMA_ORD.N984-MMLymodftrias_Act.Abril.2017.pdf)

Angarita, K; Vergel, V. (2021) *Los derechos fundamentales de los habitantes de calle, como sujetos de especial protección, en el municipio de San José de Cúcuta, 2016 al 2018*. Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19245?show=full>

Arroyo Jiménez, L. (2015). La proporcionalidad en el Procedimiento Administrativo. *Ius la revista*, 12-15.

Atencio Morales, E. J. (2020). La ordenanza municipal n° 548-mph-cm, y su efectividad en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2140/TESIS%20%20ATENCIO%20y%20MAMANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2140/TESIS%20%20ATENCIO%20y%20MAMANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Baldeón, N. (2010) *Infracciones y delitos tributarios*. Lima Gaceta Jurídica.

Cárdenas, C. (2020) *La reserva de ley en el derecho administrativo sancionador: la regulación de las infracciones administrativas*. Tesis (Maestría en Derecho. Mención en Derecho Administrativo).

Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7285>

Crispín Córdova, D. R., & Manhualaya Rodríguez, E. (2019). *Inobservancia del principio de proporcionalidad en las multas aplicadas por la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas - periodo 2017* [Universidad Peruana los Andes]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1177/TESIS%20CRISPIN%20-%20MANHUALAYA%20-%20FINAL%20CORREGIDO%20para%20empastar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cotrina, J. (2019) “Deficiencias en la interpretación del principio de razonabilidad en los expedientes judiciales de impugnación a las sanciones administrativas de la municipalidad provincial de Trujillo: 2011-2014”. Universidad Privada del Norte. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_91ac6229d0f63c1c15a7d316bb915020/Details

García de Enterría, E. (1995) Curso de Derecho Administrativo Madrid.

Fleiner, F. (1933). Instituciones de Derecho Administrativo. (G. Sabino A., Trad.) Buenos Aires: Ed. Labor S. A.

Galarza Chonillo, J. C. (2016). *Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis* [Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Ecuador]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5820/1/T2388-MDA-Galarza-Aplicacion.pdf>

García Figueroa, A. (mayo de 2009). Ponderación, proporcionalidad y Derecho administrativo. Obtenido de http://www.indret.com/pdf/621_es.pdf

- Guerra Filho, W. (1997). Derechos fundamentales, proceso y principio de proporcionalidad. *Revista Galega de Administración Pública*(16), 223-253.
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education,
- Irureta, P. (2020) *El principio de razonabilidad laboral. Los límites a las potestades del empleador en el Derecho del Trabajo chileno*. *Ius et Praxis* vol.26 no.2 Talca ago. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122020000200001&script=sci_arttext
- Iberley. (04 de enero de 2017). Concepto de administrado y clases según su relación con la Administración. (E. IBERLEY, Editor) Recuperado el 14 de abril de 2019, de <https://www.iberley.es/temas/administrado-concepto-clases-61660>
- Gómez Apac, H. R. (2014). *Fiscalización ambiental reflexiones atribuciones OEFA* (Primera). [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=7817](https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=7817)
- Guzmán, C. (2022) *El principio de idoneidad y los requisitos para ejercer un cargo público*. Universidad Continental. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/principio-idoneidad-requisitos-ejercer-cargo-publico>
- Huayanay, E. (2024) “*Conocimiento Tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Distrito de Jesús María 2021*”. Universidad Peruana de los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/7271/TO37_40653784_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas. (01 de enero de 2017). Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas. Recuperado el 14 de abril de 2019, de <http://munisanagustin.gob.pe/sites/default/files/PLAN%20ESTRATEGICO%20INSTITUCIONAL.pdf>

Ocampo, F. (2015) *El principio de razonabilidad como límite a la tipificación reglamentaria de los Organismos Reguladores*. file:///C:/Users/jose/Downloads/12094-Texto%20del%20art%C3%ADculo-48122-1-10-20150426.pdf

Orduña Prada, E. (2015). *Ordenanzas Municipales y Sanciones: reserva de ley y representación política*. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/17794>

Ortega, J. (2018) *La autonomía municipal en el marco de la organización administrativa del estado de Chile*. Universidad Finis Terrae. https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/752/ORTEGA_%20JORGE%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Páez Vallejo, H. S. (2022). *Implementación de un sistema web y su influencia en la gestión de infracciones y sanciones administrativas de residuos de construcción y demolición (RCD) de la Municipalidad Distrital de Independencia en el período 2018* [Universidad Privada del Norte]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31512/TESIS%20-%20HECTOR%20STEPHAN%20PAEZ%20VALLEJO_PDF_TOTAL.pdf?sequence=1

Pérez Tello, M. S., Carpio Marcos, E. E., Vignolo Huamaní, G. R., Flores Gómez, K. N., Deza Sandoval, T. R., & Valencia Catunta, A. M. (2017). *Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador*. chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/LEGIS.PE-Minjus-Gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-sobre-el-procedimiento-administrativo-sancionador.pdf

Pérez, O y Cabrejo, J. (2021) *“Principios de proporcionalidad y razonabilidad en la individualización fundamentación en la sentencia penal”*. Revista Ciencia y Tecnología (Vol. 17, Issue 2). Universidad Nacional de Trujillo.

<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA667105591&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=18106781&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7E5f1b49e0>

Rosas Navarro, S. (2019). *Autonomía del Derecho Sancionador Municipal* [Universidad Autónoma del Estado de Morelos]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/643/RONSVN08T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, D. (2016) *La sanción de comiso en el Código Tributario*. En Actualidad Empresarial N.º 342 – Primera Quincena de Enero 2016

Sebastián, J. (2022) *El principio de razonabilidad y las medidas de carácter provisional en la ordenanza municipal N° 003-2008-MPT*. Universidad Privada Antenor Orrego. Tesis de grado. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/9681/1/TESIS_BACH.%20JULIO%20SEBASTIAN%20QUISPE.pdf

Sierra M. (2019) *Un estudio desde la orientación garantista del código procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo*. Universidad de Bogotá. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7751/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1>

Sosa, L. (2016) Sistema de fiscalización administrativa como eficiencia del procedimiento sancionador en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho-Lima, 2015 – 2016. Universidad Católica Sedes Sapientiae https://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14095/1551/Sosa_Lucio_tesis_maestria_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vidal, A. (2021). *Infracciones y sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Arequipa, 2021*. chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96989/Vidal_CAM-SD.pdf?sequence=1

Normas:

Congreso constituyente. Constitución Política del Perú, 1993

ANEXOS

ANEXOS N°1 CALCULO DE LA MUESTRA

La muestra es probabilista, auto ponderada, por comerciantes de Lima cercado.

Es auto ponderada porque las probabilidades de selección es la misma para cada una de las unidades de análisis seleccionado.

Determinación del tamaño de la muestra

En la determinación de la muestra óptima se aplicó el muestreo probabilístico, el tamaño de la muestra para la presente investigación:

$$n = \frac{Z^2 P q}{e^2}$$

En donde:

Z² : 1.96 es el percentil de la distribución normal probabilidad central del 95%

p : 0,50 proporción estimada de comerciantes

$$q = 1 - p = 0.50$$

E² : 0.05, error de muestreo a través del cual medimos la presión de las estadísticas.

El tamaño de la muestra representativa determinamos a partir de la siguiente ecuación:

$$n = \frac{n_0}{N}$$

$$1 + n : \frac{n_0}{N}$$

N

Donde

$n = 300$, es el tamaño de la muestra proveniente de una población infinita.

$n = 1050$, es el número de elementos del Marco Muestral.

Remplazando valores en la ecuación precedente obtenemos el tamaño de la muestra representativa que es igual a $n = 300$.

ANEXO N° 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

ANEXO 1- MATRIZ DE CONSISTENCIA							
Título: “INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023”							
Autor: RICHARD SANTIAGO VIVAR PINEDA							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General: ¿Qué relación existe entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y el cumplimiento de la norma en una municipalidad de Lima, 2023?	Objetivo general: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y el cumplimiento de la norma en una municipalidad de Lima, 2023	Hipótesis general: La relación que existe entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y el cumplimiento de la norma en una municipalidad de Lima, 2023 es directa	Variable 1: Inobservancia del principio de proporcionalidad en las multas aplicadas por la Municipalidad				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
			X1: Idoneidad	Proporción entre Multa y Gravedad de la Infracción	1, 2, 3, 4	ORDINAL	Estilo Likert 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = Algunas veces 4 = Casi siempre
				Comparación con Multas Previas			
				Evaluación de Recursos Disponibles del Infractor			
	Revisión Comparativa con Prácticas Nacionales o Estándares Internacionales						
X2: Necesidad	Comparación con Multas en Casos Similares	5, 6, 7, 8	ORDINAL				

<p>Problemas Específicos: ¿Cómo se relaciona el nivel de conocimiento de procesos en infracciones administrativas y el cumplimiento de la norma en una municipalidad de Lima, 2023?</p> <p>¿Qué relación existe entre el nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones que se imponen en una municipalidad de Lima, 2023?</p>	<p>Objetivos específicos: Analizar la relación entre el nivel de conocimiento de los procesos en infracciones administrativas y el cumplimiento de la norma en una municipalidad de Lima, 2023</p> <p>Conocer la relación que existe entre el nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones administrativas que se imponen en una municipalidad de Lima, 2023</p>	<p>Hipótesis específicas: La relación entre el nivel de conocimiento de los procesos en infracciones administrativas y el cumplimiento de la norma en una municipalidad de Lima, 2023 es directa</p> <p>La relación que existe entre el nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones administrativas que se imponen en una municipalidad de Lima, 2023 es directa</p>	<p>Evaluación de Alternativas Menos Severas</p> <p>Proporción entre la Multa y la Capacidad Financiera del Infractor</p> <p>Análisis de Impacto en la Correcta Ejecución de la Actividad</p>	<p>9, 10, 11, 12</p>	<p>ORDINAL</p>	<p>5 = Siempre</p>
<p>Proporción con Capacidad Financiera del Infractor</p> <p>Comparación con Prácticas Nacionales o Estándares Internacionales</p>						
<p>Variable 2: Efectos judiciales</p>						
<p>Dimensiones</p>		<p>Indicadores</p>		<p>Ítems</p>	<p>Escala de medición</p>	<p>Niveles y rangos</p>
<p>Y1: Nivel de conocimiento de</p>		<p>Índice de Éxito Judicial</p>		<p>1, 2, 3, 4,</p>	<p>ORDINAL</p>	<p>Estilo Likert</p>

			<p>los procesos en infracciones administrativas</p> <p>Y2: Nivel de conocimiento y la cantidad de multas por infracciones administrativas</p>	<p>Conocimiento del Marco Legal</p> <p>Tiempo Promedio de Resolución Judicial</p> <p>Índice de Cumplimiento Judicial</p> <p>Relación entre Multas y Resoluciones Judiciales Favorables</p> <p>Frecuencia de Apelaciones Exitosas:</p> <p>Índice de Recurrencia en Infractores:</p> <p>Tiempo Promedio para Resolver Recursos Judiciales</p>	5, 6, 7, 8		<p>1 = Nunca</p> <p>2 = Casi nunca</p> <p>3 = Algunas veces</p> <p>4 = Casi siempre</p> <p>5 = Siempre</p>
Nivel - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos		Estadística a utilizar			
<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo:</p>	<p>Población: 75 colaboradores de la Gerencia de Fiscalización y Control</p>	<p>Variable 1: Inobservancia del principio de proporcionalidad en las multas aplicadas por la Municipalidad</p> <p>Técnicas: Encuesta con la escala de relación de infracciones administrativas y su</p>		<p>DESCRIPTIVA: Prueba de confiabilidad: Alfa de Cronbach Tablas de frecuencia (por ítem) Figuras (gráficos estadísticos por ítem) Interpretación descriptiva de tablas de frecuencias y figuras por ítem</p>			

<p>Investigación básica</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental, Correlacional, transversal</p>	<p>Tipo de muestreo: Encuestas estructuradas: que presentan preguntas cerradas y respuestas predefinidas, facilitando el análisis cuantitativo.</p> <p>Tamaño de muestra: 59 colaboradores de la Gerencia de Fiscalización y Control</p>	<p>aplicación en una municipalidad de lima 2023</p> <p>Instrumentos: Cuestionario de encuesta en línea</p> <p>Autor: Leonardo Rocco, Natalia Oliari (2007) *</p> <p>Año: 2024</p> <p>Monitoreo: Supervisión en tiempo real a cargo del autor de la investigación</p> <p>Ámbito de Aplicación: Gerencia de Fiscalización y Control de una Municipalidad de Lima</p> <p>Forma de Administración: Encuestas en línea</p>	<p>INFERENCIAL:</p> <p>Prueba de normalidad: el resultado permitirá decidir la ejecución de una prueba PARAMÉTRICA/NO PARAMÉTRICA</p> <p>Prueba de hipótesis</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulación de hipótesis - Nivel de significancia - Estadístico de prueba - Lectura del p-valor - Interpretación de la prueba
		<p>Variable 2: Efectos judiciales</p> <p>Técnicas: Encuesta con la escala de relación de infracciones administrativas y su aplicación en una municipalidad de lima 2023</p>	

		<p>Instrumentos: Cuestionario de encuesta en línea</p> <p>Autor: Leonardo Rocco, Natalia Oliari (2007) *</p> <p>Año: 2024</p> <p>Monitoreo: Supervisión en tiempo real a cargo del autor de la investigación</p> <p>Ámbito de Aplicación: Gerencia de Fiscalización y Control de una Municipalidad de Lima</p> <p>Forma de Administración: Encuestas en línea</p>	
--	--	---	--

* <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdsa.aacademica.org/000-106/392.pdf>

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relación existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo se relaciona la idoneidad en la aplicación de infracciones administrativas frente al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Establecer la relación entre el nivel de conocimiento de idoneidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023</p> <p>Establecer la relación entre el nivel de</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación entre el nivel de conocimiento de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe relación entre el nivel de conocimiento del principio de idoneidad y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.</p> <p>Existe relación entre el nivel de</p>	<p>V.I. Nivel de conocimiento de las infracciones administrativas</p> <p>V.D. Nivel de cumplimiento de las normas</p>	<p>Enfoque cuantitativo.</p> <p>Tipo básico.</p> <p>Nivel Descriptivo.</p> <p>Diseño correlacional</p> <p>Población.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

<p>¿Cómo se relaciona la necesidad en la aplicación de infracciones administrativas frente al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?</p> <p>¿Cómo se relaciona la proporcionalidad en la aplicación de infracciones administrativas frente al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023?</p>	<p>conocimiento sobre la necesidad y al nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023</p> <p>Establecer la relación entre el nivel de conocimiento sobre la proporcionalidad y el nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.</p>	<p>conocimiento de la necesidad de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.</p> <p>Existe relación entre el nivel de conocimiento de la proporcionalidad de las infracciones administrativas y nivel de cumplimiento de las normas en una municipalidad de Lima, 2023.</p>		
--	--	--	--	--



ANEXOS N°3 INSTRUMENTO

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA

Test de Conocimientos sobre INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

El siguiente test tiene por objetivo **Determinar cuánto conoce sobre las infracciones administrativas en una municipalidad de Lima 2023**

SEXO: M F EDAD: _____

Colocar una (X) teniendo en cuenta lo siguiente:

DIMENSIÓN 1: IDONEIDAD		V	F
1	Debe existir una proporción entre la multa impuesta y la gravedad de la infracción en el contexto de las infracciones administrativas en la Municipalidad de Lima en 2023.		
2	Cuando existe una multa actual y una previa, es necesario que el ente municipal tome su decisión de acuerdo al impacto que estas generen.		
3	Solo los trabajadores de fiscalización de la Municipalidad son los encargados de emitir una multa.		
4	Muchas veces los administrados a quienes se les aplica una multa desconocen las causas de la misma.		
5	Cuando el infractor inicia un proceso judicial, está facultado a seguir trabajando hasta que se resuelva la controversia.		
DIMENSIÓN 2: NECESIDAD		V	F
6	Abrir un establecimiento comercial sin contar con licencia de funcionamiento, es la infracción más grave.		
7	Es necesario que haya una notificación previa antes de imponer la multa.		

8	Los funcionarios o servidores de la municipalidad tienen conocimientos y están capacitados para imponer las infracciones y sanciones.		
9	Para determinar la infracción materia de sanción se debe presentar evidencia de la falta.		
DIMENSIÓN 3: PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO		V	F
10	El infractor debe ser informado respecto a la proporcionalidad entre la infracción y la multa impuesta.		
11	Si le imponen una multa al infractor podría pagarla y seguir desarrollando sus actividades con normalidad.		
12	Existe una correlación entre la proporción de la multa y la capacidad financiera del infractor.		
13	Existen principios de proporcionalidad, idoneidad y necesidad al momento de graduar la sanción por multas.		
VARIABLE: Conocimiento de la norma		1-2	3-4
			5 a +
14	Conocimientos de las normas de orden y seguridad		
15	Conocimientos de las normas de tributación		
16	Conocimientos de las normas de las infracciones		

ANEXOS N°4 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

I.- DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombre del experto: Robert Mendoza León

1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado litigante.

1.3 Tipo de experto: Metodológico Especialista Estadístico

1.4 Nombre del instrumento: Encuesta.

1.5 Autor (a) del instrumento: RICHARD SANTIAGO VIVAR PINEDA

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 – 20%	Reg ular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 -80%	Excelent e 81 -100%
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje claro.					X
OBJETIVIDAD	No presenta sesgo ni induce respuestas					X
ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los avances de la teoría sobre la verdad biológica y la protección del derecho de la identidad del niño.					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica y coherente de los ítems.					X
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para establecer la relación de las variables verdad biológica y la protección del derecho de la identidad del niño					X
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos y científicos.					X

COHERENCIA	Entre los índices e indicadores.					X
METODOLOGIA A	La estrategia responde al propósito de la investigación tipo básico puro.					X

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento de recolección de datos aplicable.

IV.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

100

Lima 21 de setiembre del 2024



ROBERTO L. MENDOZA GUZMÁN
 CAL. N° 74545
 ABOGADO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

I.- DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombre del experto: Rudy León Zaa

1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado litigante.

1.3 Tipo de experto: Metodológico Especialista Estadístico

1.4 Nombre del instrumento: Encuesta.

1.5 Autor (a) del instrumento: RICHARD SANTIAGO VIVAR PINEDA

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 – 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 -80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje claro.					X
OBJETIVIDAD	No presenta sesgo ni induce respuestas					X
ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los avances de la teoría sobre la verdad biológica y la protección del derecho de la identidad del niño.					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica y coherente de los ítems.					X
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para establecer la relación de las variables verdad biológica y la protección del derecho de la identidad del niño					X
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos y científicos.					X
COHERENCIA	Entre los índices e indicadores.					X
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación tipo básico puro.					X

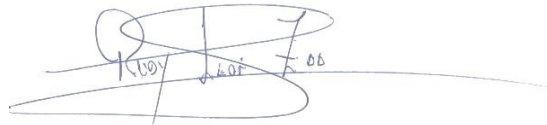
III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento de recolección de datos aplicable.

IV.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

100

Lima 28 de setiembre del 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'RUDY LEON ZAA', with a horizontal line extending to the right.

Mag. RUDY LEON ZAA

Cal Reg. 93192

DNI 43271771

Correo: ruleza2013@outlook.com

ANEXOS N°5 PRUEBA DE CONFIABILIDAD

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO SEGÚN COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH

El coeficiente de confiabilidad Alfa de cronbach, tienen la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

PRIMERA VARIABLE

Donde:

N : Numero de ítems: 16

$\sum S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems: 0.20

S_T^2 : varianza de toda la variable: 0.46

SEGUNDA VARIABLE

Donde:

N : Numero de ítems: 16

$\sum S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems: 0.59

S_T^2 : varianza de toda la variable: 0.86

Usando el programa Microsoft Excel 2020. Se obtuvo los siguientes resultados estadísticos de fiabilidad:

PRIMERA VARIABLE	0.64	MEDIANA CONFIABILIDAD
SEGUNDA VARIABLE	0.62	MEDIANA CONFIABILIDAD

ANEXOS N°5 PRUEBA DE CONFIABILIDAD

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO SEGÚN COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH

El coeficiente de confiabilidad Alfa de cronbach, tienen la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

PRIMERA VARIABLE

Donde:

N : Numero de ítems: 16

$\sum S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems: 0.20

S_T^2 : varianza de toda la variable: 0.46

SEGUNDA VARIABLE

Donde:

N : Numero de ítems: 16

$\sum S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems: 0.59

S_T^2 : varianza de toda la variable: 0.86

Usando el programa Microsoft Excel 2020. Se obtuvo los siguientes resultados estadísticos de fiabilidad:

PRIMERA VARIABLE	0.64	MEDIANA CONFIABILIDAD
SEGUNDA VARIABLE	0.62	MEDIANA CONFIABILIDAD

ANEXOS N°6 CONSENTIMIENTO INFORMADO

En cuestas realizadas físicamente.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Consentimiento para participar en la investigación

Objetivo de la investigación: Se le invita a participar en el desarrollo de la tesis titulada:

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

Propósito del Estudio: Lo estamos invitando a participar en un estudio que tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, investigación que propone una nueva normatividad, respecto a esta problemática.

Procedimiento: Si acepta participar en el desarrollo de la tesis, se procederá de la siguiente forma: 1. Se le hace entrega de una serie de premisas, referentes a las variables e indicadores de la investigación. Interrogantes que usted responderá, como usted crea conveniente.

Riesgos: No presente riesgos participar en el desarrollo de la tesis, porque es información de acuerdo a su experiencia en el quehacer judicial.

Beneficios: Usted se beneficiaría, con la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de investigación de temas sociales, que en este caso se hace a problemas que afectan a la sociedad peruana, así como tendrá conocimiento de la evaluación que se hace a la presente tesis. La información es de manera personal y confidencial.

Costos e incentivos. No hay pago por la participación en la tesis, ni de parte de usted, ni de parte de las investigadoras. El incentivo es la satisfacción de colaborar a tener un mejor entendimiento de la propuesta que se realiza.

Confidencialidad. Se guardará la información. Este solo va servir para el análisis de datos de la presente investigación. No será proporcionada para otra investigación.

Para información acerca del tratamiento de los datos otorgados e información de los resultados alcanzados, pudiendo comunicarse con: comité de ética: ciei@upsjb.edu.pe, y

El celular del Investigador Richard Santiago Vivar Pineda

Derechos del participante: Usted decide participar o no en el estudio.

CONSENTIMIENTO Acepto voluntariamente participar en este estudio, he leído y comprendido el contenido del estudio, también entiendo que soy libre de decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

CONSENTIMIENTO INFORMADO
Consentimiento para participar en la investigación

Objetivo de la investigación: Se le invita a participar en el desarrollo de la tesis titulada:

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

Propósito del Estudio: Lo estamos invitando a participar en un estudio que tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, investigación que propone una nueva normatividad, respecto a esta problemática.

Procedimiento: Si acepta participar en el desarrollo de la tesis, se procederá de la siguiente forma: 1. Se le hace entrega de una serie de premisas, referentes a las variables e indicadores de la investigación. Interrogantes que usted responderá, como usted crea conveniente.

Riesgos: No presente riesgos participar en el desarrollo de la tesis, porque es información de acuerdo a su experiencia en el quehacer judicial.

Beneficios: Usted se beneficiaría, con la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de investigación de temas sociales, que en este caso se hace a problemas que afectan a la sociedad peruana, así como tendrá conocimiento de la evaluación que se hace a la presente tesis. La información es de manera personal y confidencial.


Costos e incentivos. No hay pago por la participación en la tesis, ni de parte de usted, ni de parte de las investigadoras. El incentivo es la satisfacción de colaborar a tener un mejor entendimiento de la propuesta que se realiza.

Confidencialidad. Se guardará la información. Este solo va servir para el análisis de datos de la presente investigación. No será proporcionada para otra investigación.

Para información acerca del tratamiento de los datos otorgados e información de los resultados alcanzados, pudiendo comunicarse con: comité de ética: ciei@upsjb.edu.pe, y el celular del Investigador Richard Santiago Vivar Pineda: 998 777 205

Derechos del participante: Usted decide participar o no en el estudio.

CONSENTIMIENTO Acepto voluntariamente participar en este estudio, he leído y comprendido el contenido del estudio, también entiendo que soy libre de decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Luis E, Núñez Bringas

Lima, 16 de febrero del 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO
Consentimiento para participar en la investigación

Objetivo de la investigación: Se le invita a participar en el desarrollo de la tesis titulada:

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

Propósito del Estudio: Lo estamos invitando a participar en un estudio que tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, investigación que propone una nueva normatividad, respecto a esta problemática.

Procedimiento: Si acepta participar en el desarrollo de la tesis, se procederá de la siguiente forma: 1. Se le hace entrega de una serie de premisas, referentes a las variables e indicadores de la investigación. Interrogantes que usted responderá, como usted crea conveniente.

Riesgos: No presente riesgos participar en el desarrollo de la tesis, porque es información de acuerdo a su experiencia en el quehacer judicial.

Beneficios: Usted se beneficiaría, con la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de investigación de temas sociales, que en este caso se hace a problemas que afectan a la sociedad peruana, así como tendrá conocimiento de la evaluación que se hace a la presente tesis. La información es de manera personal y confidencial.


Costos e incentivos. No hay pago por la participación en la tesis, ni de parte de usted, ni de parte de las investigadoras. El incentivo es la satisfacción de colaborar a tener un mejor entendimiento de la propuesta que se realiza.

Confidencialidad. Se guardará la información. Este solo va servir para el análisis de datos de la presente investigación. No será proporcionada para otra investigación.

Para información acerca del tratamiento de los datos otorgados e información de los resultados alcanzados, pudiendo comunicarse con: comité de ética: ciei@upsjb.edu.pe, y el celular del Investigador Richard Santiago Vivar Pineda: 998 777 205

Derechos del participante: Usted decide participar o no en el estudio.

CONSENTIMIENTO Acepto voluntariamente participar en este estudio, he leído y comprendido el contenido del estudio, también entiendo que soy libre de decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

 43852079
Karina Yasmin Carabata Cerro

Lima, 17 de febrero del 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO
Consentimiento para participar en la investigación

Objetivo de la investigación: Se le invita a participar en el desarrollo de la tesis titulada:

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

Propósito del Estudio: Lo estamos invitando a participar en un estudio que tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, investigación que propone una nueva normatividad, respecto a esta problemática.

Procedimiento: Si acepta participar en el desarrollo de la tesis, se procederá de la siguiente forma: 1. Se le hace entrega de una serie de premisas, referentes a las variables e indicadores de la investigación. Interrogantes que usted responderá, como usted crea conveniente.

Riesgos: No presente riesgos participar en el desarrollo de la tesis, porque es información de acuerdo a su experiencia en el quehacer judicial.

Beneficios: Usted se beneficiaría, con la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de investigación de temas sociales, que en este caso se hace a problemas que afectan a la sociedad peruana, así como tendrá conocimiento de la evaluación que se hace a la presente tesis. La información es de manera personal y confidencial.

Costos e incentivos. No hay pago por la participación en la tesis, ni de parte de usted, ni de parte de las investigadoras. El incentivo es la satisfacción de colaborar a tener un mejor entendimiento de la propuesta que se realiza.

Confidencialidad. Se guardará la información. Este solo va servir para el análisis de datos de la presente investigación. No será proporcionada para otra investigación.

Para información acerca del tratamiento de los datos otorgados e información de los resultados alcanzados, pudiendo comunicarse con: comité de ética: ciei@upsjb.edu.pe, y el celular del Investigador Richard Santiago Vivar Pineda: 998 777 205

Derechos del participante: Usted decide participar o no en el estudio.

CONSENTIMIENTO Acepto voluntariamente participar en este estudio, he leído y comprendido el contenido del estudio, también entiendo que soy libre de decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.


Víctor David Miranda Vigo
DNI 19226177

Lima, 17 de febrero del 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO
Consentimiento para participar en la investigación

Objetivo de la investigación: Se le invita a participar en el desarrollo de la tesis titulada:

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

Propósito del Estudio: Lo estamos invitando a participar en un estudio que tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, investigación que propone una nueva normatividad, respecto a esta problemática.

Procedimiento: Si acepta participar en el desarrollo de la tesis, se procederá de la siguiente forma: 1. Se le hace entrega de una serie de premisas, referentes a las variables e indicadores de la investigación. Interrogantes que usted responderá, como usted crea conveniente.

Riesgos: No presente riesgos participar en el desarrollo de la tesis, porque es información de acuerdo a su experiencia en el quehacer judicial.

Beneficios: Usted se beneficiaría, con la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de investigación de temas sociales, que en este caso se hace a problemas que afectan a la sociedad peruana, así como tendrá conocimiento de la evaluación que se hace a la presente tesis. La información es de manera personal y confidencial.


Costos e incentivos. No hay pago por la participación en la tesis, ni de parte de usted, ni de parte de las investigadoras. El incentivo es la satisfacción de colaborar a tener un mejor entendimiento de la propuesta que se realiza.

Confidencialidad. Se guardará la información. Este solo va servir para el análisis de datos de la presente investigación. No será proporcionada para otra investigación.

Para información acerca del tratamiento de los datos otorgados e información de los resultados alcanzados, pudiendo comunicarse con: comité de ética: ciei@upsjb.edu.pe, y el celular del Investigador Richard Santiago Vivar Pineda: 998 777 205

Derechos del participante: Usted decide participar o no en el estudio.

CONSENTIMIENTO Acepto voluntariamente participar en este estudio, he leído y comprendido el contenido del estudio, también entiendo que soy libre de decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



César Augusto Miranda Gálvez

Lima, 17 de febrero del 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO
Consentimiento para participar en la investigación

Objetivo de la investigación: Se le invita a participar en el desarrollo de la tesis titulada:

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU APLICACIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2023

Propósito del Estudio: Lo estamos invitando a participar en un estudio que tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos sobre las infracciones administrativas y el nivel de cumplimiento de las normas en una Municipalidad de Lima, 2023, investigación que propone una nueva normatividad, respecto a esta problemática.

Procedimiento: Si acepta participar en el desarrollo de la tesis, se procederá de la siguiente forma: 1. Se le hace entrega de una serie de premisas, referentes a las variables e indicadores de la investigación. Interrogantes que usted responderá, como usted crea conveniente.

Riesgos: No presente riesgos participar en el desarrollo de la tesis, porque es información de acuerdo a su experiencia en el quehacer judicial.

Beneficios: Usted se beneficiaría, con la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de investigación de temas sociales, que en este caso se hace a problemas que afectan a la sociedad peruana, así como tendrá conocimiento de la evaluación que se hace a la presente tesis. La información es de manera personal y confidencial.

Costos e incentivos. No hay pago por la participación en la tesis, ni de parte de usted, ni de parte de las investigadoras. El incentivo es la satisfacción de colaborar a tener un mejor entendimiento de la propuesta que se realiza.

Confidencialidad. Se guardará la información. Este solo va servir para el análisis de datos de la presente investigación. No será proporcionada para otra investigación.

Para información acerca del tratamiento de los datos otorgados e información de los resultados alcanzados, pudiendo comunicarse con: comité de ética: ciei@upsjb.edu.pe, y el celular del Investigador Richard Santiago Vivar Pineda: 998 777 205

Derechos del participante: Usted decide participar o no en el estudio.

CONSENTIMIENTO Acepto voluntariamente participar en este estudio, he leído y comprendido el contenido del estudio, también entiendo que soy libre de decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



WILLIAMS JESUS CARBAJAL AQUISE
DNI. N° 25754649

Lima, 17 de febrero del 2024